

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiséis (26) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0637

Clase: Ejecutivo con Garantía real

En atención a la solicitud que antecede, y, por cuanto se cumple lo previsto en los artículos 315 y 316 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

- 1.-Aceptar el desistimiento del recurso de queja concedido en auto del 12 de febrero de 2020.
- 2.-Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.
- 2.-Déjense las constancias pertinentes en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO # _____, Hoy, _____.
La Secretaria, GLORIA MARIA G.RIVEROS